

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

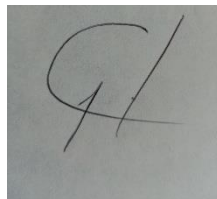
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Andrés Felipe García Gil
Demandado	Luz Helena Cortés Loaiza
Radicado	05001-31-03-008-2020-00133-00
Instancia	Primera
Asunto	Autoriza retiro demanda electrónica

En memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda presentada de manera electrónica.

De conformidad con el artículo 92 del C.G.P., sin que existan medidas cautelares por levantar, se autoriza el retiro de la demanda de la referencia presentada de manera electrónica.

Conforme el artículo 122 del C.G.P., se dispone el archivo electrónico del expediente.

CUMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)